

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 071 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 22 de noviembre de 2022

VISTOS: La Orden de Compra N° 952 de fecha 29 de octubre de 2021, el Informe N° 1123-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de noviembre de 2021, el Informe N° 355-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 12 de julio de 2022, Informe N° 105-2022/GRA-PEMS/GGRH-SOOM/JPC de fecha 14 de setiembre de 2022, el Informe N° 1046-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de setiembre de 2022, el Oficio N° 1091-2022-GRA/PEMS-GGRH de fecha 30 de setiembre de 2022, el Informe N° 550-2022-GRA-PEMS-OPP de fecha 17 de mayo de 2022, el Memorando N° 344-2022-GRA-PEMS-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2022, el Informe N° 68-2022-GRA/PEMS-OAJ-ALBD de fecha 15 de noviembre de 2022, el Informe N° 2269-2022-GRA/PEMS-OA/LOG de fecha 17 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono en cargo al presupuesto vigente"*, mientras que el artículo 8 señala que *"el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: *"El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*, en tanto que el numeral 17.3 precisa que *"la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante la Orden de Compra N° 952 de fecha 29 de octubre de 2021 se contrató a MASERVITR E.I.R.L. para la adquisición de Un Transformador Trifásico de 100 KVA, por el monto de S/ 28,792.00; mediante Guía de Remisión N° 0003-004439 se acredita que el bien fue entregado en el Almacén de Tuti el 15 de noviembre de 2021 y posteriormente la conformidad fue otorgada por el Ingeniero Donato Guillén Herrera (Ex Sub Gerente de Operación y Mantenimiento) a través del Informe N° 1123-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de noviembre de 2021 indicando expresamente que *"el proveedor ha cumplido con el bien solicitado conforme a las especificaciones técnicas"*, por lo que solicitó se continúe con el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 355-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 12 de julio de 2022, el Ingeniero Guillermo Yoriel Noriega Aquisé, en su calidad de Sub Gerente de Operación



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



y Mantenimiento otorga nuevamente la conformidad a la prestación indicando expresamente que "se recepcionó a entera satisfacción el bien descrito en la guía de remisión y PECOSA de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 105-2022/GRA-PEMS/GGRH-SOOM/JPC de fecha 14 de setiembre de 2022, el Ing. Jorge Palma Cruz, encargado de Mantenimiento Electromecánico concluye que el bien no presenta fallas al momento de su instalación y que tampoco le es aplicable la presencia de vicios ocultos, conclusión que es ratificada por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Recursos Hídricos a través del Informe N° 1046-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM y Oficio N° 1091-2022-GRA/PEMS-GGRH respectivamente;

Que, mediante Informe N° 550-2022-GRA-PEMS-OPP de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 624 por el monto de S/ 28,792.00 que permite atender el pago con recursos del presente ejercicio, Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Logística, según el Memorando N° 344-2022-GRA-PEMS-OAJ, Informe N° 68-2022-GRA/PEMS-OAJ-ALBD e Informe N° 2269-2022-GRA/PEMS-OA/LOG, respectivamente;

Que, estando a los documentos antes mencionados, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONOCER** como crédito devengado a favor de MASERVIT E.I.R.L. con RUC N° 20272776246, la suma de Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles (S/ 28,792.00), correspondiente a la adquisición de Un Transformador Trifásico de 100 KVA;22.9/(0,38-0,22) 60HZ, según Orden de Compra N° 952 de fecha 29 de octubre de 2021, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 624, secuencia 1, por el monto de S/ 28,792.00, meta presupuestaria 014 0141778 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SISTEMA COLCA SIGUAS, específica detallada 2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que actúe en el marco de sus competencias e inicie la evaluación de la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Recursos Hídricos, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 5192856

EXP. 3109067